



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS DE 3 DE ABRIL DE 2017, POR LA QUE SE CONCEDE LA ELABORACION DE UN MODULO DE ENCUESTA QUE LLEVARÁ A CABO EL CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIOLOGICAS CONFORME A LAS “BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE PROPUESTAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA APROBADAS POR RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CIS DE 13 DE ENERO DE 2017”.

Entre las funciones que la Ley 39/1995, de 14 de diciembre y el Real Decreto 1214/1997, de 18 de julio encomiendan al Centro de Investigaciones Sociológicas, se encuentran las de *“la programación, diseño y realización de estudios que contribuyan al conocimiento científico de la sociedad española, principalmente mediante la ejecución de las encuestas que sean necesarias para llevar a cabo dichos estudios”* y *“el fomento de la colaboración científica con centros universitarios y equipos de investigación para la realización de proyectos de investigación conjuntos (...)”*. Con el objeto de avanzar en el cumplimiento de estos objetivos, la Presidencia del Centro convocó con fecha 13 de enero de 2017 un concurso de propuestas en concurrencia competitiva para la realización de un módulo de encuesta por parte del Centro de Investigaciones Sociológicas.

Por Resolución de 13 de enero de 2017, se aprobaron y publicaron las *“Bases Reguladoras del Concurso de Propuestas en concurrencia competitiva para la realización de un módulo de encuesta por parte del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS)”*.

Transcurrido el plazo previsto para la presentación de los proyectos, examinados los mismos por parte de la Comisión de Valoración –reunida a los efectos en la Sala de Juntas del Centro de Investigaciones Sociológicas el 15 de marzo, a las 12.00 horas- y una vez terminado el período de alegaciones, de acuerdo con los artículos 4.3 y 4.5 de las mencionadas bases, esta Presidencia ha resuelto:

PRIMERO: Adjudicar la realización del módulo de encuesta del CIS para 2017 al proyecto: *“Desigualdad social, movilidad intergeneracional y desigualdad de oportunidades”*, presentada por el equipo liderado como investigador principal por D. Gustavo Alberto Marrero Díaz (Profesor Titular) por su interés indiscutible, su excelencia metodológica, su oportunidad y pertinencia, así como la experiencia contrastada del equipo investigador.

SEGUNDO: Notificar la decisión definitiva al equipo investigador adjudicatario y al resto de los equipos solicitantes. El equipo investigador adjudicatario dispondrá de treinta días para la elaboración de un borrador detallado de módulo de preguntas a partir de los comentarios y sugerencias que el CIS realice a los contenidos de la propuesta original presentada.



Esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Madrid, a 3 de abril de 2017

EL PRESIDENTE DEL CIS

Cristóbal Torres Albero



Original firmado